

11
sido y es, q. el referente ya sea como subcesor
del Sr. Juan Antonio, o ya como agnado con espe-
cial merced, se halla en la propiedad y posesion
por los dias de su vida, e la custodia y regencia
tanto de los papeles de dho. su antecesor, como
de los q. este custodiaba y regentaba: Por tanto
N. S. S. S. se ha acordado. Dha. declaracion en
los expresados terminos, o en los q. estimare
convenientes, dandole el testimonio oportuno
lo q. se solicita y de una solicitud por quando
de Su dho. pues en ello accivian particular
favor de N. S. por cuya vida, queda regido
do a Dios Nro. Sr. la q. se int. a. y declaro
y dho. 5. de 1829. =

Mano de
Juan Antonio

Decreto. En la villa de Oviedo de mil ochocientos y nueve
dada cuenta al Ayuntamiento de la precedente solicitud
enterado de todo y con reconocimiento a que le consta
el Sr. Juan Antonio Pantoja toda unico q. podia acular
los papeles de q. se trata, renunció a la custodia y regencia
custodia y regencia limitando su pretension a el
no oficio o plaza vacante por muerte de Sr. Fran-
cisco Arce, y reflexionando q. aun sin esta con-
cunstancia, está el Ayuntamiento en posesion de
confiar la custodia y regencia de los papeles de las
Escritanias a el Numerario q. mejor visto
fuese como en diferentes epocas lo ha expen-
do y lo lleva consigo la circunstancia de ser
dueña la villa de dhas. Escritanias: por todo
ello, acordó; por uniformidad, dejar como
declarado y decretado en la presente ac-
q. la entrega de los papeles de las

